



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 13 de Junio de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 47	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 9 DE DICHO CONVENIO..... 5

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 910-3/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 10

Tercera publicación de edicto exp. No. 1061-2/2004, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 11

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 105/2006-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Técpan de Galeana, Gro.....	12
Tercera publicación de edicto exp. No. 437/97-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	12
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Poblado de Placeres del Oro, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.....	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Benito Juárez S/N de Ciudad Altamirano, Gro.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Avenida Antonio del Castillo Número 29 al Poniente de Ciudad Altamirano, Gro.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 30 de Coyuca de Catalán, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 208/2005-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	16

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 32/2004-II, relativo al Juicio Ordinario de Usucapión, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Taxco, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. T.U.A.XII-382/2005, relativo al Juicio Agrario , promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Ciudad Altamirano, Gro.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 275/2005-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 389-2/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 174/2004-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 392/2003-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	25

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 110-I/2002, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 37/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2001, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 528-3/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 9 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997, así como en suscribir el Anexo No. 9 de dicho Convenio, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de las metas del Gobierno Federal se encuentra en un lugar relevante la de estimular la colaboración administrativa entre éste y las entidades federativas, para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias;

Que los artículos 191-D, 191-E y 199-B de la Ley Federal de Derechos prevén el cobro del

derecho de pesca por la expedición de permisos para embarcaciones destinadas a la pesca deportiva, por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa, los cuales se perciben, en el caso de los dos primeros, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, mientras que el último por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación;

Que en diciembre de 2003, el H. Congreso de la Unión aprobó entre otras modificaciones, la adición del artículo 191-F y de un último párrafo al artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, a fin de establecer que las entidades federativas que hayan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que directamente, cuando así lo acuerden expresamente, ejerzan funciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de los

derechos a que se refieren los citados artículos 191-D, 191-E y 199-B, percibirán la totalidad de los ingresos que se generen;

Que por otra parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene entre sus funciones la de fomentar la actividad pesquera a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano desconcentrado de la misma, la cual propone y coordina la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en ellas;

Que en ese contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, buscan hacer más eficiente la administración de los derechos relativos a la práctica de la pesca deportiva y deportivo-recreativa en el país, específicamente la relacionada con los citados artículos 191-D, 191-E y 199-B de la Ley Federal de Derechos, lo cual permitirá alcanzar los siguientes propósitos: un adecuado manejo que conlleve al aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros, la captación de recursos por parte de las entidades

federativas, así como la promoción nacional e internacional de la propia actividad, en el marco de la normatividad vigente, y

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 21 de abril de 1998, 9 de marzo de 2000 y 20 de junio de 2001 y suscribir el Anexo No. 9 de dicho Convenio, por lo que ambas partes

A C U E R D A N

PRIMERO.- Adicionar una fracción VII a la cláusula segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 21 de abril de 1998, 9 de marzo de 2000 y 20 de junio

de 2001, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.-....

....

VII. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos, en los términos que se establezcan en los respectivos Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal."

SEGUNDO.- Suscribir el Anexo No. 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad con las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de pesca:

I. Los que se establecen en el artículo 191-D de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse anualmente por la expedición de permisos para embarcaciones destinadas a la pesca deportiva.

II. Los que se establecen

en el artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por la expedición de cada permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática.

III. Los que se establecen en el artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse, por permiso individual, por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación de los derechos a que se refiere la cláusula anterior en los términos de la legislación federal aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.

TERCERA.- El Estado directamente o por conducto de sus Municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en

Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los Municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CUARTA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente

Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado.

QUINTA.- Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos pesqueros, el Estado cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y se ajustará a los programas que elabore dicha dependencia en los términos de la legislación federal aplicable.

En ese contexto, el Estado concertará semestralmente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los lineamientos a que se sujetará la distribución de permisos de pesca deportiva y deportivo-recreativa, en los cuales se determinará el número de permisos a distribuir, así como las bases de coordinación para lograr la estricta aplicación y respeto de las acciones técnicas que conlleven al manejo sustentable de los recursos pesqueros.

SEXTA.- La Federación transfiere al Estado el 100% de los derechos referidos en el presente Anexo, de la siguiente manera:

I. Como contraprestación por las funciones realizadas en los términos de este Anexo, en lo que se refiere a los de-

rechos contenidos en los artículos 191-D y 191-E de la Ley Federal de Derechos.

II. Como recursos que apoyen las acciones de aprovechamiento sustentable de los bienes del dominio público en los términos de este Anexo, en lo que se refiere a los derechos contenidos en el artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción V, décima y decimacuarta fracción IX del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SÉPTIMA. - Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales a que se refiere este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos de pesca a que se refiere este instrumento e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida mensualmente.

Independientemente de lo anterior y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado deberá presentar semestralmente a la Se-

cretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un informe que incluya, además de los datos que ésta le requiera, el monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos citados.

OCTAVA. - Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA. - Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DÉCIMA. - El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDO. - Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuen-

tren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D.F., 31 de marzo de 2006.

POR EL ESTADO.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.
Rúbrica.

POR LA SECRETARÍA.
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 910-3/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIA LACUNZA GARCIA, en contra de EVER FLORES ALVAREZ y FRANCISCO CABRERA HERNANDEZ, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en un terreno y construcciones en él existentes. El bien inmueble se encuentra ubicado en Fernando de Magallanes lote 7, manzana 9, departamento número 201, Condominio Villas del Palmar, Fraccionamiento Costa Azul de esta Ciudad y Puerto; con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en dos tramos de 1.45 metros, con cubo de escalera principal, otro de 4.18 metros, con Calle Fernando de Magallanes; al SUR, en 5.65 metros, con estacionamiento interior privado; al ESTE, con lote número ocho en 15.65 metros; al OESTE, en dos tramos de 11.59 metros, con departamento 102 y otro en 4.37 me-

tros, con cubo de escalera principal. Con una superficie total de terreno de 190.81 metros cuadrados. Sirve de base la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos el veinte por ciento del valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Mayo 22 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. AYULIETTE DAMARIS MUÑOZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR
ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto del cuatro de Mayo del presente año, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a Usted que en este Juzgado a mi cargo, el veintiocho de Febrero del año dos mil cinco, se radicó el Juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por JORGE ARMANDO MUÑOZ BELLO, en contra de AYULIETTE DAMARIS MUÑOZ TO-

RRES, y mediante proveído de cuatro de Mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al menor ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, a través de su representante legal AYULIETTE DAMARIS MUÑOZ, haciéndole saber que tiene un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo en el término fijado, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas en el momento que lo considere, en el expediente 1061-2/2004.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

edita en Chilpancingo, Guerrero.

3-3

En el expediente número 105/2006-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE LA GUARDA Y CUSTODIA, promovido por LUCIANA NOGUEDA PIEDRA, en contra de JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA y ESTELA OJEDA BERNAL, el Ciudadano Licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, por auto de fecha seis de Abril del año dos mil seis, ordenó radicar el presente juicio a la demandada ESTELA OJEDA BERNAL, para que se presente ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de cuarenta días, a partir de la última publicación del presente edicto, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición la copias simples de la demanda y anexos en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con domicilio en la Calle Demetrio Ramos sin número altos 102, de Tépán de Galeana, Estado de Guerrero, lo anterior en virtud de ignorarse el domicilio. Doy Fe.

Tépán de Galeana, Gro., a 19 de Abril del 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. AMELIA ASTUDILLO BELLO.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha once de Mayo del dos mil seis, dictado en el expediente civil número 437/97-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO SUR S.N.C., en contra de LLANTISERVICIO VER S.A. DE C.V., AURELIO VENTURA REYES, CESAR AUGUSTO VENTURA RENDON y MARIA PAULA RENDON HERNANDEZ, se ordenó sacar a pública subasta y en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: la primera fracción del terreno y construcción ubicado en la Calle Mina número 9, Colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias que corresponden a la primera fracción son: al NORTE mide 4.60 metros y colinda con propiedad del Señor Francisco Pólito Salmerón; al SUR mide 4.60 metros y colinda con Calle Mina; al ORIENTE mide 25.00 metros y colinda con propiedad de Bertha Pacheco de Saavedra y al PONIENTE mide 25.00 metros y colinda con la parte que le quedó a la vendedora Bonifacia Morales, actualmente de la com-

pradora Romana Ventura, con una superficie total de 115.00 metros cuadrados, que de acuerdo con la rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos, dicho inmueble tiene un valor de \$1,511,000.00 (UN MILLON QUI- NIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.); por cuanto hace al segundo inmueble ubicado en el lote número 6, de la manzana 49, Sección J-1, del Ex-Ejido de Santa Cruz, actualmente con el número 436 de la Avenida Vicente Guerrero de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 13.04 metros en tres tramos de 7.29 metros, 0.42 metros y 5.33 metros y colinda con Avenida Vicente Guerrero, en línea quebrada, hoy línea recta; al ESTE mide 21.39 metros en tres tramos de 7.74 metros, 2.45 metros y 11.20 metros y colinda con Arroyo Pluvial al margen izquierdo, en línea quebrada; al SURESTE mide 10.80 metros y colinda con el lote número 17; al SUROESTE mide 23.24 metros y colinda con lote número 7, con una superficie total de 244.22 metros cuadrados, con la rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos, dicho inmueble tiene un valor de \$1,319,280.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); la almoneda deberá anunciarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Vértice Diario de Chilpancingo, que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre, como son

Administración Fiscal, Tesorería Municipal y los Estrados del Juzgado. Y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y toda vez que uno de los inmuebles se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, realice la publicación de los edictos en los Estrados de ese Juzgado, en los Estrados de Tesorería del Ayuntamiento de esa Ciudad, en los Estrados de la Administración Fiscal de ese lugar, así como en el periódico "Novedades de Acapulco"; para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la subasta en Segunda Almoneda de los bienes embargados en autos.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA
JUSTO.
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 99,875 de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito, el Señor CARLOS ADAME OCAMPO, acepta la herencia y reconoce los derechos hereditarios, a bienes de la Señora ISABEL MONTENEGRO PEREZ VIUDA DE ADAME, específicamente en lo que a él le corresponde, quedando a salvo los derechos hereditarios del coheredero RODRIGO ADAME MONTENEGRO, para que los ejercite en la vía y forma propuestos por la Ley de la Materia; así mismo la Señora RAFAELA OCAMPO DE ADAME, acepta el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Mayo del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. ELOISA TORRES PINEDA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el Poblado de Placeres del Oro, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 31.00 metros colinda con Mario Cruz.

Al SUR: 28.00 metros colinda con Manuel Serrano.

Al ORIENTE: 30.00 metros colinda con Eustacio León.

Al PONIENTE: 31.00 metros colinda con Ramón Lagunas.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. SAID MOJICA CASTILLO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Benito Juárez s/n, de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

La C. ELIDA BURGOS GOMEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Avenida Antonio del Castillo número 29, al Poniente de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 10.80 metros y colinda con Calle Benito Juárez.

Al NORTE: 09.50 metros colinda con Apolinar Alonso.

Al SUR: 10.80 metros y colinda con Alberto Ramos Román.

Al SUR: 09.50 metros colinda con Calle Antonio del Castillo.

Al ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Kenia Mojica Pineda.

Al ORIENTE: 24.15 metros colinda con Juana Juárez.

Al PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Calle Reforma.

Al PONIENTE: 24.15 metros colinda con Servando Espinoza.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, Abril 28 del 2006.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. PAULA PINEDA SANCHEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 30, de Coyuca de Catalán, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 30.00 mts., colinda con Raymundo Villarias.

Al SUR: mide 30.00 mts., colinda con Carlos Camacho.

Al ORIENTE: mide 30.00 mts., colinda con Mirtha Pliego.

Al PONIENTE: mide 30.00 mts., colinda con Ninfa Sánchez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

EDICTO

C. JOSÉ ALVARADO MUNGUÍA.

En los autos del expediente civil número 208/2005-2, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO, en contra de USTED, obra un auto que a la letra dice:

Zihuatanejo, Guerrero; a veintiséis de Abril de dos mil seis.

Vistolo solicitado en el escrito de cuenta que suscribe la Licenciada MA. GUADALUPE MORENO RUIZ, y tomando en consideración el resultado de los informes rendidos por el Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad, Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, Gerente General de Teléfonos de México en esta Ciudad, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, Director de Seguridad Pública y Tránsito y Director de Catastro Municipal, en el sentido de que no fue localizado el domicilio en donde pueda ser emplazado a juicio el demandado JOSÉ ALVARADO MUNGUÍA; por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 160 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento respectivo mediante edictos que se publiquen por

tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y el Despertar de la Costa que se edita en esta Ciudad, haciendo saber al referido demandado JOSÉ ALVARADO MUNGUÍA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, en términos de las Fracciones I y II del Numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace saber al demandado que en la Segunda Secretaría del Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante la Licenciada YADIRA SOLANO TRUJILLO, Primer Secretaria de Acuerdos, en auxilio de la Segunda Secretaria, que autoriza y da fe.- Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación personal, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Zihuatanejo, Gro., a 09 de Mayo de 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AZUETA.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO
APARICIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

La C. Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto deducido del expediente número 32/2004-II, relativo al Juicio ORDINARIO USUCAPION, promovido por MARIA DE LOURDES ZUÑIGA FLORES, en contra de CARMEN NUÑEZ VIUDA DE AVILA y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA EN EL ESTADO, que a la letra dice: "Taxco, Guerrero, a trece de Febrero del año dos mil cuatro.- Téngase por presentado a la C. MARIA DE LOURDES ZUÑIGA FLORES, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en original y copias simples, por medio del cual demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de los CC. CARMEN NUÑEZ VIUDA DE AVILA, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PRO-

PIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO; A).- El decreto de que la suscrita se ha convertido en única y absoluta propietaria del inmueble identificado como casa número diez, de las Calles de Humboldt, esquina con Juan Ruíz de Alarcón, número cinco, antes ocho de la Ciudad de Taxco, Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, bajo el registro 94, a Fojas 162-F, Sección I, del Distrito de Alarcón, del año de mil novecientos cincuenta; B).- Como consecuencia de lo anterior el decreto de que la suscrita tiene pleno dominio, sobre la finca descrita, para todos los efectos legales a que haya lugar; del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO; A).- La cancelación del registro que sobre el inmueble identificado como casa número diez, de las Calles Humboldt, esquina con Juan Ruíz de Alarcón, número cinco, antes ocho de la Ciudad de Taxco, Guerrero, tiene asentado bajo el registro 94, a Fojas 162-F, Sección I, del Distrito de Alarcón, del año de mil novecientos cincuenta; y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 232, 240, 242, 255, 256, 257, 262 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 739, 742, 755 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente y regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 32/2004-II, que legalmente le corresponde. Emplácese legalmente a juicio a los demandados CARMEN NUÑEZ VIUDA DE AVILA y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO, y córraseles traslado con las copias de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados para que dentro del término de nueve días hábiles, den contestación a la demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda, en base a lo que establece el Precepto 257 Fracción I, de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, se les previene para que señalen domicilio procesal en esta Ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Organismo Jurisdiccional, con excepción de la sentencia definitiva, la cual les será notificada en términos de lo que establece los Numerales 147, 148 y 257 Fracción II del Código que se comenta, tomando en consideración que la actora manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada CARMEN NUÑEZ

VIUDA DE AVILA, ante ello, se ordenan girar atentos oficios al Comandante de la Policía Preventiva Municipal y al Comandante de la Policía Judicial del Estado, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que se aboquen a la búsqueda del domicilio actual de la mencionada reo civil, e informen a este Juzgado si la persona antes mencionada se encuentra viviendo en el domicilio en donde la encuentren o en su defecto informen a este Organo Jurisdiccional si no fue posible su localización, debiendo precisar los medios pertinentes que utilizaron y soportaron el agotamiento de la búsqueda de la referida persona. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada NATIVIDAD GARCIA TORREZ, que autoriza y da fe.

Taxco, Guerrero, a veinticuatro de Octubre del año dos mil cinco.- A sus autos el escrito presentado por la actora MARIA DE LOURDES ZUÑIGA FLORES, atento a su contenido, como lo solicita, y teniendo presente lo informado por el C. Lucio Mercado Bautista, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y el C. Emiliano Portillo Lagunas Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado adscrito a Taxco, Guerrero, en donde se desprende

que no fue posible la localización de CARMEN NUÑEZ VIUDA DE AVILA; por lo tanto y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, realicese el emplazamiento a juicio ordenado en el Auto de Radicación del trece de Febrero del año dos mil cuatro, de la demandada CARMEN NUÑEZ VIUDA DE AVILA, mediante la publicación de edictos que deberán ser difundidos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periódico de circulación nacional denominado "El Financiero", haciéndole saber a la citada demandada CARMEN NUÑEZ VIUDA DE AVILA que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, quedando a su disposición debidamente selladas y cotejadas las copias simples de la demanda y documentos que acompañó la actora MARIA DE LOURDES ZUÑIGA FLORES, a la demanda, en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda en base a lo que establece el Precepto 257 Fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, asimismo se le previene para que señale domicilio procesal en esta Ciudad, en donde oír y recibir citas y notificaciones,

apercibida que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a la rebelde por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual será notificada en base a los Numerales 147, 148 y 257 Fracción II del Código que se estudia.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada LORENA BENITEZ RADI-LLA, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Licenciada NATIVIDAD GARCIA TORREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALARCON.
LIC. NATIVIDAD GARCIA
TORREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO NERI ACEVEDO E HIDALGO MONDRAGON ROJAS, O A TRAVES DE QUIEN LOS REPRESENTA O TENGA INTERES JURIDICO.

El Licenciado JORGE LARA MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en la Ciudad de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto dictado en audiencia de esta fecha, en el expediente número T.U.A.XII-382/2005, promovido por SIDRONIO MARTINEZ CASTRO, del Poblado de Jalapa, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, quien solicita el mejor derecho para poseer y usufructuar una parcela, predio rústico de siembra de carácter comunal, que se encuentra ubicada en la parte Norte del Poblado de que se trata, entre otras prestaciones, ordenó emplazar a ustedes mediante edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico denominado "Vértice", que se edita en esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Presidencia Municipal de Zumpango del Río, de esta Entidad Federativa, y en los Estrados de este Organismo Jurisdiccional, requiriéndoles para que comparezcan ante este Tribunal, sito en Avenida Guerrero, número 38, Altos, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, en la que a más tardar deberán manifestar lo que a sus intereses convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que estimen conducentes; apercibiéndoles que en caso de no comparecer sin justa causa, se

les tendrá por perdido el derecho para hacer sus manifestaciones y para ofrecer pruebas. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 173, Párrafos Segundo y Tercero, de la Ley Agraria, administrado al diverso Numeral 48, de la propia Ley; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; notificándoles, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional.

Lo que hago saber a usted, en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. - DOY FE.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO
12.
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 99,933, de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito, el Señor VICTOR JIMÉNEZ GONZALEZ, aceptó la herencia que le dejó la Señora EUFROSINA ZARATE CANDELA, asimismo esta misma aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Mayo del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ADAN TAPIA NUÑEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 7.00 mts., colinda con Enrique Fabián Carbajal.

Al SUR: 7.00 mts., colinda con Av. Independencia Poniente.

Al ORIENTE: 20.60 mts., colinda con J. Refugio Carachure Juárez.

Al PONIENTE: 20.60 mts., colinda con J. Isabel Valencia.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Mayo de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 275/2005-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS SOLANO SOLANO, en contra de KARINA GOMEZ

GORDIANO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de Mayo del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el predio urbano con construcción, ubicado en la acera sur que ve al norte de la Calle Leandro Valle, tramo comprendido entre las Calles de Luis Deloya y Emiliano Zapata al Oriente y Poniente respectivamente de la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide 15.05 metros y colinda con Calle Leandro Valle.

Al SUR: mide 15.25 metros y colinda con Juan Manuel Gómez Gordiano.

Al OESTE: mide 23.85 metros y colinda con María Guadalupe Zavaleta S., antes Nicolasa Maldonado.

Al PONIENTE: mide 23.15 metros y colinda con María Gómez Gordiano.

Superficie total 373.90 metros cuadrados.

Valor pericial \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de

remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el periódico local El Correo que en esa Ciudad de Iguala, Guerrero, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días.

Iguala, Gro., a 16 de Mayo del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 389-2/2001, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLORENTINA CABAÑAS GONZALEZ, en contra de MA. DEL CARMEN MORALES NAVA, el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por autos de 27 y 23 de Mayo del año en curso, con apoyo en los Artículos 1346 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el Diverso 467 del Código Procesal Civil del Estado, se señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del veinticinco por ciento del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio ubicado en Cerrada de Humbolt, núm. 623, Centro de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 379.00 m2., cuyas medidas y colindancias son: al NORESTE, en 4.40 metros, con Calle Cerro Gordo; al SURESTE, en 16.00 metros, con Andador s/n; al SUROESTE, en 8.70 metros, con lote 2; al NOROESTE, en dos tramos de 13.20 y 3.00 metros, con lote 24; se convocan postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Localidad, y en los lugares públicos de costumbre. Sirve de base para el remate la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del veinticinco por ciento del bien inmueble antes señalado. Se hace saber a los postores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 31 de Mayo del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MIGUEL LEON BENITEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil seis, en el expediente civil número 174/2004-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTIAGO CALLEJA VAZQUEZ, en contra de ROSARIO APATIGA MORALES, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Héroe de Guerrero VIII, departamento 201, Edificio Uno, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al SURESTE mide 7.05 metros, en dos tramos de 5.25 metros, con muro medianero del departamento 202 y 1.80 metros, con vestíbulo del Edificio E-1; al NOROESTE mide 7.05 metros, en tres tramos de 1.20, 2.25 y 3.60 metros, con vacío;

al SUROESTE mide 10.725 metros, en dos tramos de 8.45 metros, con vacío y 2.275 metros, con vestíbulo del Edificio E-1; al NORESTE mide 10.725 metros, en tres tramos de 1.00, 7.85 y 1.875 metros con vacío. Con una superficie total de 57.83 metros cuadrados, con un valor pericial de \$186,082.25 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 25/00 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, misma que deberá anunciarse por medio de edictos, publicados por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario de Guerrero, de publicación local de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son Administración Fiscal, Tesorería Municipal y los Estrados del Juzgado, para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de dos de Junio del dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en los autos del expediente civil número 392/2003-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EUGENIO RODRIGUEZ JIMENEZ, en contra de ELICEO SANCHEZ JIMENEZ y OTRO; inmueble que tiene las siguientes características: ubicado en Calle Aldama número 37, Centro de Quechultenango, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 21.80 metros y colinda con Galdino Sánchez y Graciana Jiménez; al SUR en 21.80 metros y colinda con Luciana Jiménez; al ESTE en 9.46 metros y colinda con Justo Gervasio, Calle Aldama de por medio y al OESTE en 9.46 metros y colinda con Carlota Solano; con una superficie total de 206.23 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de

edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado. Así como en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Quechultenango, Guerrero. Finalmente se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. PEDRO DAMIAN SANCHEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

RODRIGO RENTERIA CELESTINO,
MIGUEL MARTINEZ GUZMÁN y
CIRILO RENTERIA SOLANO.
P R E S E N T E.

En la Causa Penal número 110-I/2002, que se instruye en contra de HONORIO RENTERIA MENDOZA, por el delito de LESIONES,

en agravio de RODRIGO RENTERIA CELESTINO, el Ciudadano Licenciado AURELIO GUTIÉRREZ CRUZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para el desahogo de los careos procesales que le resultan al agraviado RODRIGO RENTERIA MENDOZA y los testigos de cargo Miguel Martínez Guzmán y Cirilo Renteria Solano, con los testigos de descargo Roberto Hesiquio González, Roberto Leal Marroquín y Lucio Chávez Celestino, y para efectos de que los citados se presenten ante este Juzgado, sito en Calle Amado Nervo número veinticuatro, altos, Barrio de San Nicolás, de Ometepec, Guerrero, en la fecha y hora señalada, se ordenó su notificación por medio de edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por una sola vez.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ERNESTINA POLANCO
HILARIO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JOSE MANZANAREZ GUTIERREZ, GLORIA GOMEZ VEGA, MARCELINO PINEDA MANZANAREZ y ANA GOMEZ VEGA.
DOMICILIO CONOCIDO EN EL CENTRO

DE SAN JUAN.
ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la Causa Penal número 37/2003, instruida en contra de ARTEMIO COSME GORGONIO, por el delito de ROBO, en agravio de JOSE MANZANAREZ GUTIERREZ y GLORIA GOMEZ VEGA, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez de Primera Instancia, en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en auto de esta fecha, fijó el DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, para el desahogo de los careos procesales que le resultan al procesado de mérito, con los CC. JOSE MANZANAREZ GUTIERREZ, GLORIA GOMEZ VEGA, Marcelino Pineda Manzanarez y Ana Gómez Vega, agraviados y testigos de cargo, quienes por desconocerse su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo I y 116 Tercera Parte, del Código Procesal Penal, ordenó notificarlos y citarlos, por medio de edicto que se publicará, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 24 de Mayo del 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. NATIVIDAD CORDOVA
PORTILLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. RAQUEL SOTO VEGAR.
 DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE
 AMPLIACION 5 DE MAYO, COLONIA
 LOS PINITOS EN LA CIUDAD DE
 LAZARO CARDENAS MICHOACAN.
 LADISLAO CORTEZ RAMIREZ.
 DOMICILIO CONOCIDO EN LA PO-
 BLACION DE LAS OLLAS, MUNICIPIO
 DE ESTA CIUDAD.

En la Causa Penal número 17/2001, instruida en contra de ISAIAS GOMEZ MIRANDA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MIGUEL ALCANTAR ISLAS y OTRO, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez de Primera Instancia, en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en auto de esta fecha, fijó el DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, para el desahogo de los careos procesales que le resultan al procesado de mérito, con los CC. Raquel Soto Vegar y Ladislao Cortéz Ramírez, testigos de cargo, quienes por desconocerse su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo I y 116 Tercera Parte, del Código Procesal Penal, ordenó notificarlos y citarlos, por medio de edicto que se publicará, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a
 24 de Mayo del 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
 ACUERDOS.
 LIC. NATIVIDAD CORDOVA
 PORTILLO.
 Rúbrica.

1-1

EDICTO

Que en el expediente número 528-3/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELERINA ANTUNEZ RAMIREZ, en contra de YOLANDA HERNÁNDEZ ACEVEDO, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído de fecha dieciocho de Mayo del dos mil seis..... con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, consistente en el Vehículo Marca Ford, Tipo Fiesta Hatch, Modelo 2004, Color Rojo Manzana, Placas HAH-4769, del Estado de Guerrero, propiedad de la demandada YOLANDA HERNÁNDEZ ACEVEDO, sirviendo como base para fincar el remate de dicho mueble, la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, orde-

nándose fijar los edictos en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, lugares públicos de costumbre, como son: Administración Fiscal Estatal números Uno y Dos, de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores para que intervengan en dicha audiencia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 31 de Mayo del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

3-1



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**